



# AYUNTAMIENTO

DE  
**ABENOJAR**  
(Ciudad Real)

C.I.F. P/1300100-C  
Plaza Constitución, 3  
Teléfono 926 83 50 01 / 54 36  
Fax 926 83 53 55  
13180 - ABENOJAR

## **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DEL BAR-TERRAZA DEL RECINTO FERIAL**

### **1.- Objeto.**

Es objeto del presente pliego definir las condiciones para la contratación de la explotación de la instalación destinada a bar-terraza en el recinto ferial del municipio de Abenójar. La explotación comprenderá el ejercicio de la actividad de bar, con las limitaciones que se indiquen en el presente Pliego y en las disposiciones aplicables a dicha actividad en instalaciones de este tipo.

CPV: 55410000-7 Servicios de gestión de bares.

### **2.- Procedimiento de adjudicación.**

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP).

La forma de adjudicación será el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del TRLCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150 del TRLCSP.

### **3.- Perfil del contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.abenojar.es](http://www.abenojar.es)

### **4.- Importe del contrato.**

El importe que el adjudicatario habrá de satisfacer a este Ayuntamiento por la adjudicación será el que cada uno de ellos haya fijado en su proposición económica, igual o superior al tipo de licitación, que es de **3.800 € (tres mil ochocientos euros)**, y que será pagadero en tres plazos: una tercera parte, antes del 30 de junio



# AYUNTAMIENTO

DE  
**ABENOJAR**  
(Ciudad Real)

de 2017; otra tercera parte, antes del 31 de julio de 2017 y la otra tercera parte, antes del 31 de agosto de 2017.

El importe de los anuncios oficiales que, en su caso, se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, serán de cuenta del adjudicatario del contrato.

El pago del precio así como de los anuncios será hecho efectivo en cualquiera de las cuentas corrientes que este Ayuntamiento tiene abiertas en las entidades bancarias de esta localidad.

## **5.- Órgano de contratación.**

A la vista del importe del contrato y del Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015, el órgano encargado de efectuar la presente contratación será la Junta de Gobierno Local.

## **6.- Duración del contrato.**

El contrato tendrá una duración de un año.

Dicho periodo empezará a contar desde la fecha de formalización del contrato en documento administrativo.

El contrato podrá prorrogarse un año más por mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso los plazos para el pago del importe del contrato serán los mismos que se establecen en la cláusula cuarta referidos al año siguiente.

La prórroga deberá ser solicitada por el adjudicatario con al menos un mes de antelación a la fecha de fin del contrato y ser aprobada por el Ayuntamiento.

## **7.- Garantía provisional.**

No se exige constitución de garantía provisional.

## **8.- Capacidad para contratar.**

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén comprendidas en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar que establece el artículo 60 del TRLCSP.

## **9.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones.**

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público (de 9.00 a 15.00 horas) o en alguna de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, ajustadas al modelo que se indica al final del



# AYUNTAMIENTO

DE  
**ABENOJAR**  
(Ciudad Real)

presente Pliego, dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Perfil del Contratante, salvo que el último día fuera inhábil, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o correo electrónico (ayuntamiento@abenojar.es) en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del requerido fax o correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

## **10.- Documentación exigida.**

Las proposiciones constarán de **DOS SOBRES CERRADOS**, denominados A y B, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indica) y el nombre del licitador, todo ello de forma legible.

Primer sobre.- Sobre A), que se titulará "**documentación administrativa para la contratación de la explotación del BAR-TERRAZA del recinto ferial**", y que contendrá la siguiente documentación:

### **A) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad del licitador.**

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.



# AYUNTAMIENTO

DE  
**ABENOJAR**  
(Ciudad Real)

C.I.F. P/1300100-C  
Plaza Constitución, 3  
Teléfono 926 83 50 01 / 54 36  
Fax 926 83 53 55  
13180 - ABENOJAR

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En el supuesto de concurrir un empresario individual, acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

## **B) Documentos que acrediten la representación.**

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

## **C) Documentos acreditativos de la solvencia:**

- La Solvencia técnica y profesional se acreditará por alguno de los siguientes medios (anexo III):
  - Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 5 años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En todo caso, la solvencia técnica y profesional deberá ser aquella que razonablemente valorada por la Mesa de contratación, permita deducir que el oferente podrá cumplir las prestaciones objeto del contrato.

- No se exige acreditación de la solvencia económica y financiera.



# AYUNTAMIENTO

DE  
**ABENOJAR**  
(Ciudad Real)

C.I.F. P/1300100-C  
Plaza Constitución, 3  
Teléfono 926 83 50 01 / 54 36  
Fax 926 83 53 55  
13180 - ABENOJAR

## **D) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP (anexo II)**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como en el cumplimiento de obligaciones de pago con el Ayuntamiento de Abenójar, sin perjuicio de que la justificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta, mientras que el cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Abenójar se verificará por los servicios municipales, comprobando la inexistencia de deudas tributarias u otras obligaciones de contenido económico en periodo ejecutivo.

**E) En su caso, una dirección de correo electrónico donde efectuar las notificaciones.**

**F) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.**

Segundo sobre.- Sobre B), que se titulará "**Proposición económica y resto de documentación para la contratación de la explotación del BAR-TERRAZA del recinto ferial**". Incluirá:

- a) Obligatoriamente, **la proposición económica**. Se presentará en el modelo previsto en este pliego (anexo I)
- b) **Declaración relativa al personal desempleado que se pretenda contratar** expresamente para la prestación del servicio (en caso de que se vaya a producir), conforme al modelo previsto en este pliego como anexo IV, a efectos de su valoración conforme al apartado B) de la cláusula siguiente.

### **11.- Criterios de adjudicación.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

#### **A) MEJOR OFERTA ECONOMICA (9 PUNTOS)**

Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta económica. Al resto de las proposiciones se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar una regla de tres simple y directa.

#### **B) PERSONAL DESEMPLEADO CONTRATADO EXPRESAMENTE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (1 PUNTO)**



# AYUNTAMIENTO

DE  
**ABENOJAR**  
(Ciudad Real)

C.I.F. P/1300100-C  
Plaza Constitución, 3  
Teléfono 926 83 50 01 / 54 36  
Fax 926 83 53 55  
13180 - ABENOJAR

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que comprometa la contratación del mayor número de jornadas de trabajo de trabajadores desempleados inscritos en las oficinas del Servicio Público de Empleo, contratados expresamente para la prestación del servicio, debiendo especificar el número de trabajadores a contratar, duración de los contratos y jornada laboral.

A las demás ofertas se les atribuirá la puntuación que les corresponda de manera proporcional mediante una regla de tres simple y directa.

Se verificará la realización efectiva de estas contrataciones mediante la aportación de los correspondientes contratos laborales y documento TC2.

## **12.- Mesa de Contratación.**

La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conformarán la Mesa de Contratación:

- Presidenta: Dña. Verónica García Sánchez, alcaldesa del Ayuntamiento.
- Vocal: D. Raúl Morillas Burgos, secretario-interventor del Ayuntamiento.
- Vocal: Dña. M<sup>a</sup> Rosa Simón Moreno, concejal del Ayuntamiento.
- Vocal: D. Damián García Bravo, concejal del Ayuntamiento.
- Vocal: D. Ángel Broceño Plaza, funcionario del Ayuntamiento.
- Secretaria: Dña. Antonia Cabanillas Fernández, funcionaria del Ayuntamiento.

• Suplentes:

- Presidente: D. Francisco Javier Chillarón Cáceres, concejal del Ayuntamiento.
- Vocal: D. Jesús Fernández Gijón, personal laboral del Ayuntamiento.
- Secretario: D. Felipe Montalbán Flores, funcionario del Ayuntamiento.

## **13.- Calificación de la documentación general.**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, y dentro de los tres días hábiles siguientes, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en el sobre A, en sesión no pública.



# AYUNTAMIENTO

DE  
**ABENOJAR**  
(Ciudad Real)

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a dos días hábiles para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

#### **14.- Apertura de Proposiciones y requerimiento de documentación.**

La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la apertura de la documentación administrativa, o en su caso, del transcurso del plazo concedido para subsanar deficiencias, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, presentada por los licitadores en el sobre A, así como de la documentación aportada como subsanación, en su caso, indicando los excluidos y la causa de su exclusión, e invitando a los asistentes a formular las observaciones que estimen oportunas, que se recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura del sobre B y dará cuenta de las proposiciones económicas formuladas así como del resto de documentación incluida, en su caso, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al licitador que presente en su conjunto la oferta más ventajosa, conforme a los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

#### **15.- Garantía definitiva.**

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva del 5 por 100 del importe de adjudicación, la cual será devuelta según lo previsto en la legislación de contratos, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por éste todas sus obligaciones contractuales. Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP.



# AYUNTAMIENTO

DE  
**ABENOJAR**  
(Ciudad Real)

C.I.F. P/1300100-C  
Plaza Constitución, 3  
Teléfono 926 83 50 01 / 54 36  
Fax 926 83 53 55  
13180 - ABENOJAR

## **16.- Adjudicación del contrato.**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

## **17.- Formalización del contrato.**

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera notificado la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro público. No obstante, dicho contrato podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que tiene carácter contractual.

## **18.- Condiciones especiales.**

Serán **obligaciones** del contratista:

- El contratista se compromete a realizar, a su riesgo y ventura, la explotación del servicio durante el periodo contratado, asumiendo todos y cada uno de los gastos que se deriven del mismo, tanto directos como indirectos.
- Prestar el servicio de terraza y barra durante las fiestas de San Juan y Semana Cultural de Agosto, para lo cual el Ayuntamiento permitirá instalar una barra portátil de hasta 5 mostradores, proporcionándole más sillas y mesas de las habituales.
- El cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás protectoras del trabajo, prevención de riesgos laborales, sanitarias, las de previsión de Seguridad Social en todos sus aspectos y regulaciones así como en materia laboral y fiscal, quedando exenta la Corporación contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y demás infracciones que se cometan por el contratista.
- Cumplir la normativa en materia de consumo, entre otras, la normativa contra la venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores, así como la normativa de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, debiendo disponer asimismo de hojas de reclamaciones para consumidores y usuarios.
- Los horarios de apertura y cierre del Bar-Terraza serán los legalmente establecidos para este tipo de actividades.





# AYUNTAMIENTO

DE  
**ABENOJAR**  
(Ciudad Real)

- No sobrepasar los niveles de ruido permitidos por la normativa que resulta de aplicación.
- Los precios de venta al público deberán adaptarse a los precios de mercado para instalaciones similares. La lista de precios (I.V.A. incluido) deberá estar expuesta al público en lugar visible.
- No suministrará bebidas alcohólicas a menores en los términos establecidos en la normativa vigente en cada momento, ni venderá ningún tipo de bebidas para su consumición incontrolada fuera del recinto autorizado por el Ayuntamiento, siendo responsable de proceder a la limpieza de cuantos objetos y restos de esta actividad se encuentren abandonados en el espacio en el que se ubica el Bar-Terraza.
- Conservar las instalaciones y materiales afectos al servicio, siendo de su cargo los gastos que se originen, incluidos los suministros de agua y alcantarillado y energía eléctrica.
- Mantenimiento de las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene del local hasta que se devuelvan al Ayuntamiento con todas las instalaciones que sean inherentes al servicio y necesarias para su correcta prestación.
- Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material y mobiliario recibido para la correcta explotación del servicio, compuesto fundamentalmente por el mobiliario de cocina así como 20 mesas y 80 sillas (50 mesas y 200 sillas durante las fiestas de San Juan y Agosto)
- Admitir al goce del servicio a toda persona, debiendo tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- Deberá utilizar cristalería para el servicio de mesas, incluido durante las Fiestas de San Juan y Agosto.
- Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del bar, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.
- El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras de mejora o de mera reparación o mantenimiento que considere necesarias.
- El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.
- Suscripción de póliza de seguro multiriesgo, que incluya responsabilidad civil de explotación y locativa en importe mínimo de 300.000 €, así como daños en



# AYUNTAMIENTO

DE  
**ABENOJAR**  
(Ciudad Real)

continente por valor de 40.000 € y en contenido por valor de 6.000 €, con cláusula de beneficiario en caso de siniestro, el Ayuntamiento de Abenójar.

- Responder de toda indemnización por daños, por accidentes que ocasionen los operarios o instrumentos de trabajo empleados en los servicios. Asimismo quedara obligado al resarcimiento de los daños que cause a terceros con motivo de la defectuosa prestación de sus servicios, o por dolo o culpa, ya sea de bienes, personas e instalaciones particulares o municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele.
- Satisfacer el importe del contrato en la forma y plazos fijados. La falta de pago en los plazos señalados, llevará consigo, directamente, la exacción de las cantidades procedentes por las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.
- Serán a cargo del contratista todos los impuestos, derechos y tasas, tributos estatales o provinciales que graven las actividades y medios materiales sobre los que recae el objeto de este contrato.
- No podrá el contratista subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, sin autorización del Ayuntamiento, el cual lo otorgará si concurren las condiciones legales para ello, y en consideración a las condiciones que ofrezca el adjudicatario pudiendo incluso establecer garantías adicionales para la autorización del traspaso.

### **Limitaciones:**

El hecho de resultar adjudicatario del bar terraza no conlleva autorización para:

- Instalar en el recinto carpas y atracciones sin autorización.
- Utilizar el auditorio para organizar actividades sin permiso del Ayuntamiento.

Además, quien resulte adjudicatario del contrato no podrá organizar en el recinto del bar terraza ninguna actuación, evento, espectáculo o actividad de carácter lúdico que coincida en el tiempo con cualquier actividad que se organice por el Ayuntamiento con motivo de las fiestas de San Juan, Agosto u otra festividad local.

Constituirán obligaciones municipales con los correlativos **derechos** a favor del contratista:

- Asistirle en los impedimentos que pudieran presentarse en el desarrollo de la explotación.

El Ayuntamiento declina toda responsabilidad en el contratista por los daños que puedan ocasionarle el robo o pérdida de las mercancías, dinero, etc. depositado en las instalaciones del bar-terraza y otras dependencias.



# AYUNTAMIENTO

DE  
**ABENOJAR**  
(Ciudad Real)

C.I.F. P/1300100-C  
Plaza Constitución, 3  
Teléfono 926 83 50 01 / 54 36  
Fax 926 83 53 55  
13180 - ABENOJAR

## **19.- Resolución del contrato.**

El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego, podrán ser causa de resolución del contrato.

Serán además causas de resolución del contrato las señaladas en el artículo 223 del TRLCSP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

## **20.- Prerrogativas del Ayuntamiento y jurisdicción competente.**

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar el contrato por razones de interés público y acordar su resolución dentro de los límites señalados en el TRLCSP y demás disposiciones aplicables.

Las cuestiones litigiosas surgidas serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los que cabrá recurso contencioso-administrativo.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

En las cuestiones que pueda suscitarse ante Tribunales, los licitadores, por el solo hecho de presentar ofertas, se someten al Fuero de los Tribunales de esta jurisdicción, con renuncia expresa al suyo propio.

## **21.- Régimen jurídico.**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



# AYUNTAMIENTO

DE  
**ABENOJAR**  
(Ciudad Real)

C.I.F. P/1300100-C  
Plaza Constitución, 3  
Teléfono 926 83 50 01 / 54 36  
Fax 926 83 53 55  
13180 - ABENOJAR

## **ANEXO I** **MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA**

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, natural de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y titular del Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, en mi propio nombre e interés (o en representación de \_\_\_\_\_, tal y como acredito por \_\_\_\_\_), enterado del procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Abenójar para la contratación de la explotación del Bar-terraza del recinto ferial, se compromete a llevarla a cabo por el precio de:

En letra	En número
_____ euros	_____ euros

Abenójar, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



# AYUNTAMIENTO

DE  
**ABENOJAR**  
(Ciudad Real)

C.I.F. P/1300100-C  
Plaza Constitución, 3  
Teléfono 926 83 50 01 / 54 36  
Fax 926 83 53 55  
13180 - ABENOJAR

## **ANEXO II**

### **MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, , con  
domicilio en \_\_\_\_\_  
y titular del DNI nº \_\_\_\_\_ en mi propio nombre e interés (o en  
representación de \_\_\_\_\_, tal y como acredito por  
\_\_\_\_\_

Al objeto de participar en el Procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Abenójar para la contratación de la explotación del bar-terraza del recinto ferial

### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como al corriente en el cumplimiento de obligaciones con el Ayuntamiento de Abenójar.

Abenójar, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



# AYUNTAMIENTO

DE  
**ABENOJAR**  
(Ciudad Real)

C.I.F. P/1300100-C  
Plaza Constitución, 3  
Teléfono 926 83 50 01 / 54 36  
Fax 926 83 53 55  
13180 - ABENOJAR

## **ANEXO III** **MODELO DECLARACION SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL**

Procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Abenójar para la contratación de la explotación del bar-terraza del recinto ferial

### RELACION DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS

Rellene el presente documento con el mayor grado de detalle posible:

<u>DESTINATARIO</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>

Abenójar, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

NOTA: Deberá acompañarse la acreditación de los servicios o trabajos efectuados tal y como establece el apartado c) de la cláusula 10 del pliego de condiciones (certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario).



# AYUNTAMIENTO

DE  
**ABENOJAR**  
(Ciudad Real)

C.I.F. P/1300100-C  
Plaza Constitución, 3  
Teléfono 926 83 50 01 / 54 36  
Fax 926 83 53 55  
13180 - ABENOJAR

## **ANEXO IV** **MODELO DECLARACION PERSONAL A CONTRATAR**

Procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Abenójar para la contratación de la explotación del bar-terraza del recinto ferial

Me comprometo a contratar para la prestación del servicio al siguiente personal desempleado:

• Nº trabajadores a contratar: \_\_\_\_\_

• Duración de los contratos:

- Trabajador nº 1: \_\_\_\_\_

- Trabajador nº 2: \_\_\_\_\_

- Trabajador nº 3: \_\_\_\_\_

- .....

• Jornada de trabajo del/los trabajador/es:

- Trabajador nº 1: \_\_\_\_\_ horas/semana

- Trabajador nº 2: \_\_\_\_\_ horas/semana

- Trabajador nº 3: \_\_\_\_\_ horas/semana

- .....

Abenójar, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_